



RESOLUCIÓN NÚMERO 346 DE 05 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se autoriza un Reembolso de Caja menor de Gastos generales”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

En uso de la delegación de funciones conferida mediante Resolución 418 de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011, se creó la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC y fue modificada su estructura mediante los Decretos 985 de 2012 y 074 de 2022, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público”, Parte 8, Régimen Presupuestal, Título 5, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y el funcionamiento de las cajas menores, señalando:

“ARTÍCULO 2.8.5.14. Reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.”

Que mediante Resolución 015 del 25 de enero del 2024 se constituyó la Caja Menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC. De igual manera el artículo segundo de la citada resolución señala:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *La ordenación del gasto y del pago, será ejercida por el Secretario General de la Agencia-ITRC y se designa la responsabilidad para el apoyo, manejo operativo y logístico de la caja menor a la siguiente Servidora adscrita a la Secretaria general de esta Agencia:*

- *Claudia Alejandra Leguizamón Prada, identificada con cédula de ciudadanía 65.718.668, cargo Gestor T1 Grado 07.*

Que mediante Resolución 064 del 01 de marzo del 2024 se modificó el Artículo Primero de la Resolución 015 de 2024.

Que durante el mes de julio de 2024 se realizaron requerimientos de servicio y suministro legalizados por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.950,00)**, gastos generados de la Caja Menor 124 de Gastos Generales destinados para tal fin y registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que se registró solicitud de reembolso con el número 624 del 2 de agosto de 2024.

Que en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público", se realiza la solicitud de reembolso de caja menor y los soportes de legalización harán parte integral de la presente resolución se requiere proceder con el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 124.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 124 por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.950,00)**, lo anterior acorde con solicitud de reembolso número 624 del 2 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reembolso se asignará a la Caja Menor Gastos Generales 124, en los siguientes rubros:

| Rubro Presupuestal - ORD | Descripción | Reembolso N°624 |
|--------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | 9.950,00 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | 9.950,00 |
| TOTAL | | 9.950,00 |

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Servidores encargados del Proceso de Gestión Financiera de la Agencia ITRC, realizar en el aplicativo "Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación" el proceso de legalización del gasto y de cadena presupuestal para el reembolso de los recursos, teniendo en cuenta los instructivos de gestión de cajas menores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución al Proceso Gestión Financiera de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de Agosto de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA BELTRAN CESPEDES
Secretaria General